

12 de septiembre de 2005

Orden Administrativa 105-05

Todo el Personal

Ileana I. Fas Pacheco
Directora

Para enmendar la Orden Administrativa 01-2005 de 10 de diciembre de 2004 con el propósito de transferir la Unidad para la Administración de Transacciones Electrónicas a la Oficina de Tecnologías de Información Gubernamentales (TIG)

I. Información General

La Orden Ejecutiva OE-2003-45 creó oficialmente el Programa de Gobierno Electrónico, adscrito a la OGP y se designó al Director de esta agencia como el Oficial Ejecutivo de Tecnología del Gobierno. Este funcionario es responsable, entre otras, de implantar las normas y procedimientos del Gobierno Electrónico; ofrecer asesoramiento a las agencias; y desarrollar las transacciones electrónicas. La Orden Administrativa 01-2005 de 10 de diciembre de 2004 creó la unidad de Administración de Transacciones Electrónicas con el propósito de dar a conocer en las agencias gubernamentales las herramientas tecnológicas disponibles para convertir servicios manuales en servicios en línea. Esta unidad ha sido responsable de crear sobre 85 transacciones en línea y crear el enlace a otras 44 transacciones desarrolladas por las propias agencias.

Por otro lado, la Oficina de Tecnologías de Información Gubernamentales, responsable de la formulación, administración y ejecución de las políticas de Gobierno Electrónico, cuenta con los recursos necesarios para apoyar las funciones de esta unidad de manera efectiva. Esta Oficina es responsable de la administración del portal, de la coordinación interagencial y del desarrollo y ampliación de la programación relacionada con el portal. Todas éstas son actividades estrechamente relacionadas con las que lleva a cabo la unidad de Administración de Transacciones Electrónicas.

A tales efectos, esta Orden enmienda las Ordenes Administrativas 91-2003 de 8 de agosto de 2002, según enmendada, y la 01-2005 de 10 de diciembre de 2004.

II. Base Legal

Ley Núm. 147 de 19 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, la OE- 2003-45, la Orden Administrativa 91-2003 de 8 de agosto de 2002, según enmendada, la Orden Administrativa 01-2005 de 10 de diciembre de 2004 y la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”.

III. Funciones correspondientes al Área de Gerencia Gubernamental

Esta mantendrá todas las funciones descritas en la Orden Administrativa 91-2003 del 8 de agosto de 2002. Además, se incluye la función de:

- Ofrecer apoyo especializado al Área de Tecnologías de Información Gubernamentales en el análisis de procesos y desarrollo de procedimientos para la automatización de procesos en las agencias gubernamentales.

Se enmienda el Anejo de la Orden Administrativa 01-2005 de 10 de diciembre de 2004, referente al Área de Gerencia para que lea como sigue:

El Área de Gerencia colabora e interviene con las agencias y departamentos de la Rama Ejecutiva para fomentar la eficiencia y la efectividad en sus operaciones a través de una organización moderna y ágil con programas gubernamentales dirigidos a obtener resultados. Las unidades que la componen: Calidad de los Servicios y Consultoría Gerencial (ver anejo 1).

IV. Funciones correspondientes al Área de Tecnologías de Información Gubernamentales

Esta mantendrá todas las funciones descritas en la OA 91-2003 del 8 de agosto de 2002. La Unidad para la Administración de Transacciones Electrónicas tendrá las siguientes funciones:

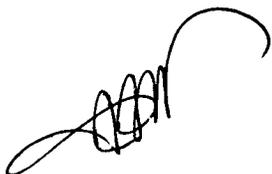
- Divulgar los propósitos del Proyecto de Gobierno Digital y orientar a las agencias sobre su importancia para los ciudadanos, el Gobierno y el sector de negocios.
- Identificar y recomendar los mecanismos para que los ciudadanos tengan alternativas accesibles para recibir el servicio (bibliotecas electrónicas, kioscos, etc.).
- Identificar las transacciones (servicios) potenciales para ser convertidos en electrónicos y coordinar con las agencias y el Área de Tecnologías de Información Gubernamentales (TIG) para integrarlas al sistema.



- Coordinar y colaborar con las agencias la preparación de la documentación necesaria sobre las transacciones.
- Desarrollar normas para la coordinación interagencial de las transacciones en línea y desarrollar guías para que las agencias evalúen los beneficios que se obtienen manteniendo los servicios en línea.
- Promoción y coordinación con las Agencias para la conversión de los servicios gubernamentales en transacciones electrónicas.
- Coordinar con el Área de Gerencia Gubernamental, la necesidad de apoyo en el análisis de procesos y desarrollo de procedimientos para la automatización de procesos en las agencias gubernamentales.

V. Efectividad

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
ÁREA DE GERENCIA GUBERNAMENTAL
DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN**

